

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXIV

Número 33 Secc. I

Lunes 21 de Octubre de 2024

CONTENIDO

ESTATAL · PODER JUDICIAL · PRIMER TRIBUNAL LABORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA · Emplazamiento expediente 137/2024. · ESTATAL · SECRETARÍA DE EDUACIÓN Y CULTURA · Autorización de cambió de domicilio por causa de fuerza mayor del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudio del tipo Media Superior del Instituto CEUNO, campus Nogales. · SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA · Licitación Pública Nacional No. LPA-926050991-009-2024. · OFICIALÍA MAYOR · Cancelación del procedimiento de adquisición de equipo de cómputo de forma consolidada para el ejercicio 2024. · MUNICIPAL · H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME · Acuerdo número 475, que aprueba la ampliación al Presupuesto de Egresos 2023. · H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES · Fe de erratas relativo al convenio de autorización del desarrollo inmobiliario "Villa España Residencial". · H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RÍO COLORADO · Licitación Pública Nacional No. LPO-826055984-019-2024, LPO-826055984-020-2024, LPO-826055984-021-2021.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



EDICTO

Primer Tribunal Laboral del Distrito Judicial 1, con sede en Hermosillo,

Emplazamiento a Corporativo ICDT México sociedad anónima de capital variable.

Se le hace saber a la moral demandada que se presentó en su contra una demanda por la actora Rubén Enrique Chávez, en la vía ordinaria, a la cual se le asignó el número de expediente 137/2024, asimismo, se le hace saber que cuenta con un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última publicación para comparecer a juicio y contestar la demanda entablada en su contra, en la cual se le reclama: A) El pago y cumplimiento de tres meses de salario, por concepto de indemnización constitucional, en términos de la fracción XXII del artículo 123 constitucional. B) El pago y cumplimiento de salarios caídos y de los que sigan venciendo, contados a partir de la fecha de despido injustificado de mi trabajo, y hasta di dia con que se de total cumplimiento a la sentencia que ponga fin al presente PRIMERITARIAN DE LE PRIMERITARIO CON EL PAGO Y DISTRITO JUDICIAL DE cumplimiento de mis prestaciones correspondientes a vacaciones, prima HERMOSILLO, SONORA. vacacional, aguinaldo y prima de antigüedad de conformidad a lo previsto por los artículos 76,80,87 y 162 de la Ley Federal del Trabajo, D) El pago y cumplimiento del tiempo extraordinario laborado por el suscrito durante el tiempo que preste mis servicios personales en favor de los demandados, en términos de los artículos, 64, 67 y 68 de la Ley Federal del Trabajo, E) El pago y cumplimiento, de la prima dominical laborado por el suscrito durante el tiempo que preste mis servicios personales en favor de los demandados, en términos del articulo 71 de la Ley Federal del Trabajo, F) El pago y cumplimiento, de los dias de descanso laborados por el suscrito durante el tiempo que preste mis servicios personales en favor de los demandados, en términos del articulo 69 y 73 de la Ley Federal del Trabajo, G) El pago y cumplimiento, del salario devengado laborado por el suscrito y que los demandados omitieron en hacer el pago, en términos de los artículos 99 y 106 de la Ley Federal del Trabajo, H) Asi como el pago y cumplimiento de las demas prestaciones a que tenga derecho y por error u omisión no se hayan reclamado en el capítulo respectivo, prestaciones que son procedentes atendiendo a la suplencia de la deficiencia de la queja que protege el actor, de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo. Asimismo, para que, en el periodo descrito, ofrezca pruebas, en su caso formule reconvención, objeten las pruebas de la parte actora, señale domicilio en esta localidad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que, de no comparecer a juicio en el plazo expresado, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquéllas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y objetar las pruebas de su contraparte.

Se le informa a la moral demandada que junto con la demanda inicial se presentaron los anexos consistentes en i) carta poder original, ii) dos constancias de no conciliación originales; iii) credencial de trabajador.

En la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en el órgano jurisdiccional ante el que se tramita la demanda inicial, para que se le entreguen previo acuse de recibo. Lo antes, conforme al artículo 712 de la Ley Federal de Trabajo.

Hermosillo Sonora a contra de dos mil veinticuatro.

Ateritamente

Lightenis Pernando Dueñas Ortiz
HERMOSILLO
Secretario Instructor del Primer Tribunal Laboral

del Distrito Judicial 1, con sede en Hermosillo, Sonora.



Poder Judicial del Estado de Sonora Firmas Digitales



Firmante	DUENAS ORTIZ JESUS FERNANDO	
Serie	5757755BE68A4F5EA9BAEC33E83F1A0F1@Q14987	
Entidad Certificadora	CN=Dirección General de Servicios de Cómpto 6C0E3A5DA763C99DEAC4652F36622B7CF03D36BA CN=Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sopra AL LABORAL DE COLDAZ429D1DA8776BC84E3D5440F28761B485C	
Contacto	jesus.duenas@stjsonora.gob.m. DISTRITO IUDICIAL HERMOSILLO, SONORA.	60
Fecha	09-Oct-2024	
		0,
	(8)	
	Ø, ÷	(O.,
	113 70)`
	;;\(\rangle\)	
	1100 010	
	101, 911	
	00, 10	
	S	





Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior Dirección General de Educación Media Superior y Superior

Hermosillo, Sonora a 02 de octubre del 2024

CAMBIO DE DOMICILIO (POR CAUSA DE FUERZA MAYOR) RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL TIPO MEDIA SUPERIOR

PERSONA MORAL: Patronato del Instituto CJF, A.C.

DENOMINACIÓN DEL PLANTEL: Instituto CEUNO, Campus Nogales.

R.F.C.: PIC141003EJ3

En atención a su solicitud ingresada en fecha 19 de agosto del 2024, y con fundamento en lo establecido por los artículos 3 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; correlativos de la Constitución Política del Estado de Sonora; artículos 146, 147, 148, párrafo cuarto, 149, fracción IX de la Ley General de Educación; artículo 51 fracción VIII-f del Acuerdo Secretarial 450; artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Sonora; artículos 1, 108, 143, 146, fracción XV y 148 de la Ley de Educación del Estado de Sonora; 2193 del Código Civil Para el Estado de Sonora; 6, fracción XLV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura; Así como el Acuerdo por el que se Delega a Favor del Titular de la Coordinación General de Registro, Certificación y Servicios a Profesionistas, la Facultad de Autorizar con su Firma, los actos jurídicos Inherentes a los procesos de otorgamiento, Negativa, Refrendo, Suspensión, Revocación o Cancelación de Registros de Validez Oficial de Estudios, en apego a las Disposiciones Normativas Aplicables, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo CCX, Número 29, Sección II, de fecha lunes 10 de octybre de 2022, y demás normatividad aplicable.

El Gobierno del estado de Sonora a través de la Secretaria de Educación y Cultura, deja sin efecto el domicilio autorizado en Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 2771, entre avenida Patras y Alejandrina, col. Greco, en H. Nogales, Sonora, México y Autoriza el Cambio de Domicilio por Causa de Fuerza Mayor del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) de conformidad con la presente Resolución, para quedar definido como su lugar de otorgamiento oficial el ubicado en Av. Álvaro Obregón 636, local 19, Col. Centro, Nogales, Sonora, única y exclusivamente para los planes y programas de estudio que se precisan a continuación:

NÚMERO DE RVOE	PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIO	MODALIDAD	BOLETÍN
1434	BACHILLERATO GENERAL	MIXTA	Tomo CCX, No. 34. Secc. I, fecha 27/10/2022
1435	BACHILLERATO INTENSIVO	MIXTA	27/10/2022

El presente Cambio de Domicilio de la conocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo media superior surte efectos a partir del 09 de septiembre del 2021 guedanda el particular obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ya Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado de Sonora, así como las disposiciones y acentes y aplicables en un teria educativa.

En términos del artículo 19, fracción VI de la Ley de Procedimiento Administrativo del estado de Sonora, el presente acto administrativo no requerirá alguna otra constalcia para su plena validez y eficacia, no debiendo requerirle al titular del reconocimiento, cualquier otro documento que no sea exigido por les pormas aplicables al procedimiento.

Notifiquese esta resolución por conducto de quien lega mente representada en el Boletín Oficial del Gobierno del estado

LIC. LISETH MARÍA DE VILLAESCUSA COORDINADORA GERRAL DE REGISTRO, CERTIFICACIÓN A SERVICIONA PROFESIONISTAS

COBIERNO DEL Elaboró: Ing. Luis Carlos Cruz Vázquez/DIRyEMD ESTADO DE SONGRASÓ: Mira. Mariha Guadalupe Enríquez Cajigas /DGEMS/ SECRETARÍA DE Validó: Mira. Dulce Abilene Peralta Bracamonte/DUT:S-DUCACIÓN Y CULTURA Autorizó: Dr. Rodolfo Basurto Álvarez/SEMSyS DORDINACIÓN GENERAL

PÁGINA 1 DE 2 DE LA RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE DOMÍNILIO DEL RECONOCIMIENTO DE VADO REGISTA DE ESTUDIOS NO. 1434 Y 1435, A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIÓ BACHILLERATO GENERAL Y BACHILLERATO INTENSIVO, MODALDAD MIXTA, QUE IMPARTERATO GENERAL Y BACHILLERATO INTENSIVO, MODALDAD MIXTA, QUE IMPARTERATO GENERAL Y BACHILLERATO INTENSIVO, MODALDAD MIXTA, QUE IMPARTERATO GENERAL SE ESTUDIOS NO. 1434 Y 1435, A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIÓ GENERAL DE LA CONTROL DE LINSTITUTO CIF. ALC. POR CONDUCTO DE INSTITUTO CENDO. CENDO CENDO CONTROL DE LINSTITUTO CIF. ALC. POR CONDUCTO DE INSTITUTO CENDO. CENDO CENDO





EL PRESENTE CAMBIO DE DOMICILIO (POR CAUSA DE FUERZA MAYOR) DEL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, OBLIGA A SUTITULAR DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA A LO SIGUIENTE:

L-Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Sonora y cualquier otra normatividad aplicable a la materia; en caso de detectarse algún incumplimiento, se actualizarán las infracciones previstas en el artículo 170 fracciones 1 y XXVI de la Cuer de Educación, lo que motivará a un procedimiento administrativo previsto en el artículo 166 al 169 y 172 de la citada ley.

II.- Cumplir con el Plan y Programa de Estudio que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora ha considerado procedente en los términos en que le fue autorizado;

III.- Mantener y en su caso, mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones, materia de la presente Resolución:

IV.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realice u ordene;

V.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo con el calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o caso de fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos, y en su caso, el pago correspondiente por ejercer ese derecho, de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado de Sonora;

VI.- Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la Autoridad Educativa, de conformidad con la normatividad aplicable:

VII.- Cumplir con lo previsto en los artículos 143, 144, y 167, fracciones XXII y XXIII de la Ley de Educación del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, en cuanto a que por ningún motivo podrá condicionarse la entrega de documentación de los alumnos y deberá expedir el Certificado de Estudios, Certificado Parcial de Estudios o Diploma, según corresponda al plan de estudios autorizado, a quienes hayan cumplido con los requisitos;

VIII.- La persona moral en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará en aras de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales:

IX.- En aras de prevenir y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus instalaciones, la persona moral, procurará la formulación de un Protocolo de Atención para estos casos y de la misma manera, promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa;

X.- A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los Centros Educativos del país, la persona moral, deberá obtener la Clave de Centro de Trabajo correspondiente al servicio educativo, así como de requisitar y proporcionar al inicio y fin de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; y

para los sistemas correspondientes; XI.- El cambio de domicilió por causa de fuerza mayor, será para impartir los Planes y Programas de Estudio que se precisan en la presente resolución. En caso de requerir nuevamente una modificación en el domicilio, se deberá solicitar un nuevo Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, salvo en casos de desastres naturales, fortuitos o de fuerza mayor.

XII.- Deberán cumplir con los Lineamientos Contra la Violencia, Maltrato, Acoso Escolar y/o Conductas de Connotación Sexual en las Escuelas Públicas y Privadas con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del estado de Sonora, y demás ordenamientos aplicables;

XIII.- Promover, a través de cursos o talleres o, en su caso, mediante el establecimiento en sus Programas de Estudio de una cátedra para la paz, con la finalidad de fomentar la cultura de paz como un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en los principios de libertad, justicia, democracia, solidaridad, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento; y

XIV.- Se reitera que de conformidad con el Reconocimiento de Validez de Estudios Oficial deberá Contar con un departamento psicopedagógico que oriente a padres y madres de familia o tutores para recibir apoyo de profesionales o unidades externas para la atención de alumnos con necesidades educativas especiales, dándole prioridad a aquellos que presenten trastornos neuroconductuales, favoreciendo su integración.



PÁGINA 1 DE 2 DE LA RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS NO. 1434 Y 1435, A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO BACHILLERATO GENERAL Y BACHILLERATO INTENSIVO, MODALIDAD MIXTA, QUE IMPARTE LA PERSONA MORAL PATRONATO DEL INSTITUTO CIF, A.C. POR CONDUCTO DE INSTITUTO CEUNO, CAMPUS NOGALES.







GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora "DIF Sonora" RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional.

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LPA-926050991-009-2024, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponibles para consulta y obtención en Internet: https://compranetv2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones o bien para solo consulta en: Las oficinas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora (DIF Sonora), sito en Blvd. Luis Encinas, esquina con calle Francisco Monteverde, colonia San Benito, código postal 83190 en Hermosillo, Sonora, teléfono 662-289-26-00 en horario de 9:00 a 14:00.

Licitación Pública Nacional No.	LPA-926050991-009-2024		
Fecha de publicación en CompraNet	21 de octubre del 2024, 12:00 horas		
Descripción de la licitación	"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA PROYECTOS PRODUCTIVO		
	DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2024"		
Costo de inscripción	\$2,569.00 pesos		
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Medio por el que se llevará a cabo	Mixta		
Junta de aclaraciones	30 de octubre del 2024, 12:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	06 de noviembre del 2024, 12:00 horas		
Failo	08 de noviembre del 2024, 12:00 horas		

Hermosillo, Sonora, a 21 de octubre del 2024.

ATENTAMENTE

LIC. LIZETH TERESTA A SQUEZ OCHOA Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora



.

GORIFRNO DEL ESTADO DE SONORA

OFICIALÍA MAYOR

De conformiada a lo establacido en los artículos 23 BIS 2, fisación X y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Testado de Sorora, 8 fractiones XVII, XX y demás relativos del Reglamento Interior de la Oficialia Meyor, así como lo señalado en el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, publicado en el Bostelin Oficial del Gobierno del Estado de Sonora con fecha 20 de julio de 2022, se informa que por razones ajanas se ha determinado la cancelación del procedimiento de adquisición de equipo de cómputo de forma consolidada, para el ejercicio del 2024.

> A TENTAMENTE LA SUBSECRETARIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA OFICIALÍA MAYOR

C. VIRGINIA DES CONTRO PUENTES CARRETO





SECCIÓN:

Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO: SHA/1467/2024

ASUNTO:

핌

AYUNTAMIENTO

OCUMENTO

Ampliación por los Ingresos por Convenios Al Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme Para el Ejercicio Fiscal del Año 2023.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

09 de septiembre de 2024

A QUIEN CORRESPONDA:

LA LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MÉXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR:

Marco Legal.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 136, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y los artículos 61, fracción IV, inciso J), y 144, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, me permito infórmale por medio del presente oficio la aprobación de la Ampliación "Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2023", derivados de;

Financiamiento Préstamos (Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora)

Se envía lo anterior una vez celebrada la Sesión Ordinaria y pública del Ayuntamiento emitió por Mayoría Calificada, según consta en **Acuerdo número 475**, del **Acta número 120**, de fecha 09 de septiembre de dos mil veinticuatro. Que se transcribe literalmente.

Exposición de Motivos.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2023, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 129 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO NÚMERO 475

Que Aprueba la Ampliación al "Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme 2023", derivados de Financiamiento Préstamos (Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora) y su Correspondiente Dictamen Formulado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. -

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones se presentan de la siguiente manera;

AMPLIACIÓN (+)

El Ayuntamiento tendrá una ampliación a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2023 de \$ 16,500,000.00 derivados de Financiamiento Préstamos (Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora)



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Cantro C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora TEL.(644) 4105100



www.cajeme.gob.mx



Secretaría o

SECCIÓN: Despacho del Secretario

> NÚMERO DE OFICIO: SHA/1467/2024

> > ASUNTO:

Ampliación por los Ingresos por Convenios Al Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme Para el Ejercicio Fiscal del Año 2023.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

09 de septiembre de 2024

Clave Dep/Cap	Descripción	Modificado	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
19	COOPERACIÓN A INSTITUCIONES (ODC). TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	158,672,680.82 158,672,680.82	.,,	
		158,672,680.82	16,500,000.00	175,172,680.82

Artículo 2°. El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59, 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y. 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MÉXICO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. - DOY FE. -

ATENTAMENTE

LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidelgo • Col. Centro C.P. 85000 • Cludad Obregón, Sonora TEL.(644) 4105100

www.cajeme.gob.mx





DEPENDENC	A PLANEACIÓN DEL
DESARR	OLLO URBANO Y ECOLOGIA
SECCION	PROYECTOS Y DISEÑO
OFICIO No	724PYD-2381
EXPEDIENTE	No

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab" ASUNTO: Fe de Erratas.

H. Nogales, Sonora; a 24 de septiembre de 2024.

C. MARIA EUGENIA GÓMEZ BRIONES PROPIETARIA

PRESENTE -

Relativo al convenio de Autorización del Desarrollo Inmobiliario "VILLA ESPAÑA RESIDENCIAL", publicado en el Boletín Oficial No. 8 Secc. I, Tomo CCXIII, de fecha 25 de enero de 2024; Se hace constar que se, han detectado las siguientes erratas en la Autorización del Desarrollo mencionado anteriormente, mismas que proceden a subsanarse a continuación:

H. Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora Fe de Erratas

Se hace constar en el primer párrafo del encabezado del Convenio de Autorización del desarrollo inmobiliario habitacional unifamiliar denominado "Villa España Residencial", se ha advertido el siguiente error al señalar el nombre del compareciente desarrollador.

Dice:

Autorización del Desarrollo Inmobiliano Habitacional Unifamiliar denominado "VILLA ESPAÑA RESIDENCIAL", que celebran por una parte, el MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA, por conducto de los CC. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Mtra. Edna Elinora Soto Gracia, C. Jorge Jáuregui Lewis, Ing. Jorge Ignacio Medina Esqueda Y Arq. Javier Villanueva López, en su carácter de Presidente Municipial, Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología y Director de Planeación del Desarrollo Urbano, respectivamente, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL MUNICIPIO", y por la otra parte el C. Rodolfo Gómez Briones, en representación de la C. María Eugenia Gómez Briones, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL DESARROLLADOR", autorización que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Debe decir:

Autorización del Desarrollo Inmobiliario Habitacional Unifamiliar denominado "VILLA ESPAÑA RESIDENCIAL", que celebran por una parte, el MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA, por conducto de los CC. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Mtra. Edna Elinora Soto Gracia, C. Jorge Jáuregui Lewis, Ing. Jorge Ignacio Medina Esqueda Y Arq. Javier Villanueva López, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología y Director de Planeación del Desarrollo Urbano, respectivamente, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL MUNICIPIO", y por la otra parte la C. María Eugenia Gómez Briones, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL DESARROLLADOR", autorización que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Del mismo modo, la necesidad de la presente fe de erratas obedece al hecho de que en la relación de lotes y superficies de las secciones 1, 2 y 3 que se describen en la *Cláusula primera* del Convenio Autorización del desarrollo en cuestión, se identificaron de manera incorrecta algunas dimensiones y la superficie de algunos lotes, el cual dice:









DEPENDENCIA PLANEACIÓN DEL

DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

SECCION PROYECTOS Y DISEÑO

OFICIO No. 724PYD-2381

EXPEDIENTE No. _

MANZANA	NO. DE LOTES	DIMENSIONES	1, DE VILLA ESPAÑA 1 USO DE SUELO	SUP. LOTE	TOTAL
1	1	irregular	HABITACIONAL	288.2652	15
	2 AL 8	10.5 x 27.50	HABITACIONAL.	288.7539	1.0
	9	irregular	HABITACIONAL	288.7534	
	10	irregular	HABITACIONAL	222.1616	
	11	irregular	HABITACIONAL	415.2642	1
	12	irregular	HABITACIONAL	395,5030	
	13	irregular	COMERCIAL	1,363,9506	
	A	irregular	ÁREA DE RESERVA	318.4055	
	В	irregular	TALUD	270.9314	
		n og arai		5.584.5122 M2	TOTALES
11	Α	irregular	TALUD	157.7096	9
	1	irregular	HABITACIONAL	247.0264	
	2 AL 7	9.00 x 27.50	HABITACIONAL	247.5034	
	8	irregular	HABITACIONAL	415.5339	
	-	iroguiai	131311110101010	2.305,2903 M2	TOTALES
H	A	irregular	AREA VERDE	613.6399	8
	В	1.50 x 1.50	TRANSFORMADOR CFE	2.2500	
	1	irregular	HABITACIONAL	257.5488	
	2	irregular	HABITACIONAL	299.6539	
	3	irregular	HABITACIONAL	315.9261	
	4	irregular	HABITACIONAL	229.5167	
	5	irregular	HABITACIONAL	238.2523	
-	6	irregular	HABITACIONAL	354.2397	
-		mogular	TO IDITION OF THE PARTY OF THE	2.311.0274 M2	TOTALES
IV	A	irregular	ÁREA JARDÍNADA	76.6588	6
14	1	irregular	HABITACIONAL	242.6375	1
	2 AL 3	8.70 x 28.00	HABITACIONAL	243.6033	1
	4	irregular	HABITACIONAL	484.5794	1
	5	irregular	HABITACIONAL	259.9501	
				1,551,0324	TOTALES
V	A	irregular	AREA VERDE	575,5383	8
	В	1.50 x 1.50	TRANSFORMADOR CFE	2.2500	
	С	irregular	TALUD	334.6492	
	1 AL 2	8.70 x 33.00	HABITACIONAL	287.1039	
	3	irregular	HABITACIONAL	271.6880	
	4	irregular	HABITACIONAL	256.1346	
	5	irregular	HABITACIONAL	557.6682	
				2,572.1361 M2	TOTALES
TOTAL ES DI	E VILLA ESPAÑA	SECCIÓN 1		14,323.9984 M2	46

	RELACIÓN DE LOTES Y SUPERFICIES SECCIÓN 2 DE VILLA ESPAÑA				
MANZANA	NO. LOTES	DIMENSIONES	USO DE SUELO	SUP. LOTE	TOTAL LOTES
l	1	irregular	COMERCIAL	549.8918	12
	2	irregular	HABITACIONAL	175.9687	









DEPENDENCIA	PLANEACIÓN DEL
DESARROL	LO URBANO Y ECOLOGIA
SECCION	PROYECTOS Y DISEÑO
OFICIO No.	724PYD-2381

	TOTALES	irregular	HABITACIONAL	780.7207 3,267,2798 M2	
	11	irregular	HABITACIONAL	316.0604	
	10	irregular	HABITACIONAL	218.9062	
	9	irregular	HABITACIONAL	175.9711	
	2 AL 8	8.00 x 22.00	HABITACIONAL	176.0000	
ll .	1	irregular	COMERCIAL	543.6214	12
	TOTALES			2,933.8882 M2	
	12	irregular	HABITACIONAL	602.0744	
	11	irregular	HABITACIONAL	196.9590	
	10	irregular	HABITACIONAL	177.4848	
	9	irregular	HABITACIONAL	175.8802	
	8	irregular	HABITACIONAL	175.9164	
	7	irregular	HABITACIONAL	175.9251	
	6	irregular	HABITACIONAL.	175.9339	
	5	irregular	HABITACIONAL	175.9426	
	4	irregular	HABITACIONAL	176.9513	
	3	irregular	HABITACIONAL	175.9600	

MANZANA	NO. DE LOTES	DIMENSIONES	USO DE SUELO	SUP. LOTE	TOTAL
I	1	irregular	HABITACIONAL	503.9293	15
	2	irregular	HABITACIONAL	338.2267	
	3	irregular	HABITACIONAL	290.0105	
	4	irregular	HABITACIONAL	243.0031	
	5 AL 09	13.50 x 26.00	HABITACIONAL	247.0000	
	10 AL 13	13.50 x 26.00	HABITACIONAL	234.0000	
	14 Y 15	13.50 x 26.00	HABITACIONAL	351.0000	
	TOTALES		•	4,252.1696 M2	
II	1 AL 6	13.50 x 26.00	HABITACIONAL	351.0000	28
	7 AL 09	irregular	HABITACIONAL	247.0000	
	10	irregular	HABITACIONAL	266.5000	
	11	irregular	COMERCIAL	689.0000	
	A	3.00 x 26.50	DESAGÜE PLUVIAL	79.5000	
	12	13.50 x 28.00	HABITACIONAL	357.7500	
	13	13.00 x 28.00	HABITACIONAL	344.5000	
	14 AL 24	9.00 x 28.00	HABITACIONAL	251.7500	
	25	12.67 x 26.50	HABITACIONAL	335.7550	
	26	9.16 x 28.00	HABITACIONAL	551.4275	
	27	irregular	HABITACIONAL	424.9203	
	28	irregular	HABITACIONAL	702.8706	
	TOTALES			9,368.4734 M2	
101	1 AL 4	10.50 x 26.00	HABITACIONAL	273.0000	28
	5 AL 13	10.00 x 26.00	HABITACIONAL	260.0000	
	14	irregular	HABITACIONAL	319.5836	
	15	9.12 x 26.00	HABITACIONAL	236.7519	
	16 AL 19	9.00 x 26.00	HABITACIONAL	234.0000	
	20	9.00 x 24.00	HABITACIONAL	216.0000	
	21	irregular	HABITACIONAL	216.6455	





 DEPENDENCIA
 PLANEACIÓN DEL

 __DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

 SECCION
 PROYECTOS Y DISEÑO

 OFICIO No.
 724PYD-2381

 EXPEDIENTE No.

TOTALES	DE SECCIÓN 3 VIL	LA ESPAÑA		29,586.2275 M2	97
		4	17 510	.,	
	TOTALES			1,808.1920 M2	
	6	irregular	HABITACIONAL	538.8457	
	3 AL 05	10.00 x 23.00	HABITACIONAL	230.0000	1
	2	irregular	HABITACIONAL	229.9876	
	1	irregular	HABITACIONAL	226.3796	1
VI	A	irregular	AREA VERDE	122.9791	7
	TOTALES			2,894.0622 M2	
	10 Y 11	9.00 x 26.00	HABITACIONAL	234.0000	1
	9	irregular	HABITACIONAL	204.1947	
	8	irregular	HABITACIONAL	330.7942	
	7	12.68 x 26.00	HABITACIONAL	329.5233	
	6	12.68 x 26.00	HABITACIONAL	329.5500	
	5	10.00 x 23.00	HABITACIONAL	230.0000	
V	1 AL 4	10.50 x 23.00	HABITACIONAL	241.5000	11
	TOTALES			3,918,1695 M2	
	6	irregular	HABITACIONAL	261.4064	
	3 AL 5	10.00 x 26.00	HABITACIONAL	260.0000	
	2	irregular	HABITACIONAL	318.7518	
	1	irregular	HABITACIONAL	424.5989	
IV	A	irregular	AREA VERDE	2,133.4124	6
	TOTALES			7,345.1608 M2	
	24 AL 28	10.00 x 26.00	HABITACIONAL	260.0000	
	23	irregular	HABITACIONAL	260.0084	
	22	irregular	HABITACIONAL	428.1714	

Debe decir:

MANZANA	NO. DE LOTES	USO DE SUELO	SUP. LOTE	TOTAL LOTES
I	1	HABITACIONAL	288.2652	
	2	HABITACIONAL	288.7539	
	3	HABITACIONAL	288.7539	
	4	HABITACIONAL	288.7539	
	5	HABITACIONAL	288.7539	
	6	HABITACIONAL	288.7539	
	7	HABITACIONAL	288.7539	
	8	HABITACIONAL	288.7539	
	9	HABITACIONAL	288.7534	
	10	HABITACIONAL	222.1616	
	11	HABITACIONAL	415.2642	
	12	HABITACIONAL	395.5030	
	13	COMERCIAL	1,363.9506	
	Α	ÁREA DE RESERVA	318.4055	
	В	TALUD	270.9314	
	TOTALES		5,584.5122 M2	15
II .	A	TALUD	157.7096	
	1	HABITACIONAL	247.0264	
	2	HABITACIONAL	247.5034	

on & dis







DEPENDENCIA	PLANEACIÓN DEL
DESARRO	LLO URBANO Y ECOLOGIA
SECCION	PROYECTOS Y DISEÑO
OFICIO No	724PYD-2381

	B	TRANSFORMADOR	2.2500	
V	TOTALES	AREA VERDE	1,551.0324 M2 575.5383	6
	5	HABITACIONAL	259.9501	
	4	HABITACIONAL	484.5794	
	3	HABITACIONAL	243.6033	
	2	HABITACIONAL	243.6033	
	1	HABITACIONAL	242.6375	
IV	Α	ÁREA JARDINADA	76.6588	
	TOTALES		2,311.0274 M2	8
	6	HABITACIONAL	354.2397	
	5	HABITACIONAL	238.2523	
	4	HABITACIONAL	229.5167 •	
	3	HABITACIONAL	315.9261	
	2	HABITACIONAL	299.6539	_
	1	HABITACIONAL	257.5488	
	В	TRANSFORMADOR	2.2500	
101	A	AREA VERDE	613.6399	
	TOTALES		2,305.2903 M2	9
	8	HABITACIONAL	415.5339	
	7	HABITACIONAL	247.5034	
	6	HABITACIONAL	247.5034	
	5	HABITACIONAL	247.5034	
	4	HABITACIONAL	247.5034	
	3	HABITACIONAL	247.5034	

MANZANA	NO. LOTES	USO DE SUELO	SUP. LOTE	TOTAL LOTES
T	1	COMERCIAL	549.8918	
	2	HABITACIONAL	175.9687	
	3	HABITACIONAL	175.9600	
	4	HABITACIONAL	175.9513	
	5	HABITACIONAL	175.9426	
	6	HABITACIONAL	175.9339	
	7	HABITACIONAL	175.9251	
	8	HABITACIONAL	175.9164	
	9	HABITACIONAL	175.8802	
	10	HABITACIONAL	177.4848	
	11	HABITACIONAL	196.9590	









DEPENDENCIA PLANEACIÓN DEL

DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

SECCION PROYECTOS Y DISEÑO

OFICIO No. 724PYD-2381

EXPEDIENTE No.

	12	HABITACIONAL	602.0744	
	TOTALES		2,933.8882 M2	12
li	1	COMERCIAL	543.6214	
	2	HABITACIONAL	176.0000	
	3	HABITACIONAL	176.0000	
	4	HABITACIONAL	176.0000	
	5	HABITACIONAL	176.0000	
	6	HABITACIONAL	176.0000	
	7	HABITACIONAL	176.0000	
	8	HABITACIONAL	176.0000	
	9	HABITACIONAL	175.9711	
	10	HABITACIONAL	218.9062	
	11	HABITACIONAL	316.0604	10
	12	HABITACIONAL	780.7207	
	TOTALES		3,267.2798 M2	12
TOTALES	DE SECCION 2 VILL	A ESPAÑA	6,201.1680 M2	24

MANZANA	NO. DE LOTES	ECCIÓN 3, DE VILLA USO DE SUELO	SUP. LOTE	TOTAL LOTES
I	1	HABITACIONAL	503.9403	TOTAL LOTES
-	2	HABITACIONAL	338,2267	
	3	HABITACIONAL	290,0105	
	4	HABITACIONAL	243.0031	
	5		247.0000	
		HABITACIONAL		
	6	HABITACIONAL	247.0000	
		HABITACIONAL	247.0000	
	8	HABITACIONAL	247.0000	
	9	HABITACIONAL	247.0000	
	10	HABITACIONAL	234.0000	
	11	HABITACIONAL	234.0000	
	12	HABITACIONAL	234.0000	
	13	HABITACIONAL	234.0000	
	14	HABITACIONAL	351.0000	
	15	HABITACIONAL	351.0000	
	TOTALES		4,252.1696 M2	15
II	1	HABITACIONAL	351.0000	
	2	HABITACIONAL	351.0000	
	3	HABITACIONAL	351.0000	
	4	HABITACIONAL	351.0000	
	5	HABITACIONAL	351.0000	
	6	HABITACIONAL	351.0000	
	7	HABITACIONAL	247.0000	
	8	HABITACIONAL	247.0000	
	9	HABITACIONAL	247.0000	
	10	HABITACIONAL	266.5000	
	11	COMERCIAL	689.0000	
	A	DESAGÜE PLUVIAL	79.5000	
	12	HABITACIONAL	357,7500	

m/En dis









DEPENDENCIA PLANEACIÓN DEL

DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

SECCION PROYECTOS Y DISEÑO

OFICIO No. 724PYD-2381

			EXPEDIENT	E No	
	13	HABITACIONAL	344.5000		
	14	HABITACIONAL	251.7500		
	15	HABITACIONAL	251.7500		
	16	HABITACIONAL	251.7500		
	17	HABITACIONAL	251.7500		
	18	HABITACIONAL	251.7500		
	19	HABITACIONAL	251.7500		
	20	HABITACIONAL	251.7500		
	21	HABITACIONAL	251.7500		
	22	HABITACIONAL	251.7500		
	23	HABITACIONAL	251.7500	1	-
	24	HABITACIONAL	251.7500		-
	25	HABITACIONAL	335.7550	10	
	26	HABITACIONAL	551.4275	F.O.	
	27	HABITACIONAL	424.9203	N	
	28				
		HABITACIONAL	702.8706	00	
111	TOTALES	HADITAGIONAL	9,368.4734 M2	29	-
111	1	HABITACIONAL	273.0000		
	2	HABITACIONAL	273.0000		
	3	HABITACIONAL	273.0000		
	4	HABITACIONAL	273.0000		
	5	HABITACIONAL	260.0000		
	6	HABITACIONAL	260.0000		
	7	HABITACIONAL	260.0000		
	8	HABITACIONAL	260.0000		
	9	HABITACIONAL	260.0000		
	10	HABITACIONAL	260.0000		
	11	HABITACIONAL	260.0000		
	12	HABITACIONAL	260.0000		
	13	HABITACIONAL	260.0000		
	14	HABITACIONAL	319.5836		
	15	HABITACIONAL.	236.7519		
	16	HABITACIONAL.	234.0000		
	17	HABITACIONAL	234.0000		
	18	HABITACIONAL	234.0000		`
	19	HABITACIONAL	234.0000		
	20	HABITACIONAL	216.0000		
	21	HABITACIONAL	216.6455		
	22	HABITACIONAL	428.1714		
	23	HABITACIONAL	260.0084		
	24	HABITACIONAL	260.0000		
	25	HABITACIONAL	260.0000		_ /
	26	HABITACIONAL	260.0000	-	/
	27	HABITACIONAL	260.0000		
	28	HABITACIONAL	260.0000		
	TOTALES	HADITACIONAL	7,345.1608 M2	28	
V	A	AREA VERDE	2,133.4124	40	
V	1	HABITACIONAL	424.5989		- 60
	2				-
		HABITACIONAL	318.7518	-	
	3 4	HABITACIONAL	260.0000 260.0000		
	5	HABITACIONAL	260.0000		A \





DEPENDENCIA PLANEACIÓN DEL

DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

SECCION PROYECTOS Y DISEÑO

OFICIO No. 724PYD-2381

EXPEDIENTE No.

	6	HABITACIONAL	261.4064	
	TOTALES		3.918.1695 M2	7
٧	1	HABITACIONAL	241.5000	
	2	HABITACIONAL	241.5000	
	3	HABITACIONAL	241.5000	
	4	HABITACIONAL	241.5000	
	5	HABITACIONAL	230.0000	
	6	HABITACIONAL	329.5500	
	7	HABITACIONAL	329.5233	
	8	HABITACIONAL	330.7942	
	9	HABITACIONAL	240.1947	
	10	HABITACIONAL	234.0000	0
	11	HABITACIONAL	234.0000	10
	TOTALES		2,894.0622 M2	11
VI	A	AREA VERDE	122.9791	
	1	HABITACIONAL	226.3796	
	2	HABITACIONAL	229.9876	
	3	HABITACIONAL	230.0000	
	4	HABITACIONAL	230,0000	
	5	HABITACIONAL	230.0000	
	6	HABITACIONAL	538.8457	
	TOTALES		1,808.1920 M2	7
TOTALES	DE SECCIÓN 3 VILL	A ESPAÑA	29,586,2275 M2	97

Del mismo modo, la necesidad de la presente fe de erratas obedece al hecho de que en la "Declaración b)" y la "Cláusula Tercera, Cuarta y Sexta" del Convenio de Autorización mencionado anteriormente, se identificó erróneamente el nombre de la Avenida principal la cual dice:

DECLARACIONES

b) Que la C. María Eugenia Gómez Briones comparece a suscribir el presente convenio de autorización, en su carácter de propietario del área de equipamiento urbano objeto de donación que se ubica en la Avenida de la Paz, que se identifica como Lote A de la Supermanzana 1 del Fraccionamiento Villa España, que se encuentra dentro del polígono identificado como Villa España, y que acredita con la Escritura Pública número 1,344 Volumen 7, con fecha del día 30 de Julio del 2021, expedida ante la fe del Lic. Dolores Alicia Galindo Delgado., Titular de la Notaría Pública número 70, con residencia y ejercicio en ésta Ciudad de Nogales, Sonora, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad número de inscripción 82058, Libro 1, Sección inmobiliaria, Oficina 11, Folio electrónico 180794, con fecha del 16 de agosto de 2021, de igual forma manifiesta, que tiene las facultades suficientes y necesarias para donar, obligarse, ceder y suscribir el presente convenio.

CLÁUSULAS

TERCERA. Que "EL DESARROLLADOR", en este acto, otorga a favor de "EL MUNICIPIO" libres de todo gravamen, las áreas de donación (áreas verdes) descritas en los planos de lotificación que identifica los lotes y manzanas, citado en la Cláusula Primera, descrita en la presente autorización, atendiendo lo que dispone la fracción I del artículo 79 de Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, vigente, las cuales se indican en el siguiente cuadro:

Anic

3/40







DEPENDENCIA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA PROYECTOS Y DISEÑO 724PYD-2381 OFICIO No. EXPEDIENTE No.

016	ÁREAS DE DONACIÓN DENTRO Y FUERA DEL POLÍGONO								
Sección	Manzana	Lote	Dimensiones	USO DE SUELO	Superficie	Cantidad			
		A	Irregular	Área Verde	613.6399	1			
	111	В	1.50 x 1.50	Transformadores CFE	2.2500	1			
1	IV	Α	Irregular	Área Jardinada	76.6588	1			
		Α	Irregular	Área Verde	575.5383	1			
	V	В	1.50 x 1.50	Transformadores CFE	2.25	1			
	Vialidad	Vialidad	Irregular	Vialidad	5,775.3616	1			
2	Vialidad	Vialidad	Irregular	Vialidad	1,789.7620	1			
	11	Α	3.00 x 26.50	Desagüe pluvial	79.5000	1			
	IV	A	Irregular	Área Verde	2,133,4124	1			
3	VI	Α	Irregular	Área Verde	122,9791	1			
. 1	Vialidad	Vialidad	Irregular	Vialidad	14,135.7025	1			
			Irregular	Equipamiento Urbano	3,295.365	1			
			Irregular	Vaso de Retención	2,086.340	1			
		Т	OTALES	10	51,534.335	11			

De igual forma, "EL DESARROLLADOR" en este acto señala, que otorga a favor de "EL MUNICIPIO" libre de todo gravamen como donación de Equipamiento Urbano, conforme lo dispone la fracción I del artículo 79 de Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, vigente, la superficie de 3,295.365 metros cuadrados, que se identifica como Lote A de la Supermanzana 1, ubicado en Avenida de La Paz, correspondiente al 7.09 % del área vendible de este Desarrollo Inmobiliario.

Ambas partes acuerdan que para las áreas de donación para Equipamiento Urbano del presente convenio se considera una superficie total de 3,295,365 m2. Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 80 de la ley 283 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

Ambas partes acuerdan que el Área destinada como VASO DE RETENCION del lote B de la Supermanzana I. con una superficie de 2,086,340 m2, no será modificada en su superficie ni en su forma, así como tampoco será cedida, donada, trasladada, enajenada ni será modificado en forma alguna el uso y destino por uno que sea distinto al de protección y drenaje pluvial.

"EL DESARROLLADOR" está de acuerdo en que además del área de donación indicadas con anterioridad, se consideraran además cedidas como donación a favor de EL MUNICIPIO, totas las áreas indicadas como vialidades, vías públicas, derechos de paso, servidumbres de servicio, área jardinada, área de protección, indicados en el cuadro de usos de suelo, el cual se muestra en la Cláusula QUINTA. En consecuencia "EL DESARROLLADOR" sólo conservará la reserva de dominio sobre las superficies excluidas de la presente donación y que se identifican como área vendible.

CUARTA. "EL DESARROLLADOR" manifiesta que el Atlas de Riesgos de Peligros Naturales de Nogales, Sonora, indican que en la ubicación del Desarrollo Inmobiliario, en relación a Peligros Hidrometeorológicos por inundación, no presenta riesgos; ya que no recibe aportaciones de otras cuencas, y se encauzará esta aqua pluvial superficialmente al sureste, sobre la Avenida De la Paz donde se diseñaron alcantarillas pluviales, a excepción de la subcuenca 2, que se canalizaran al vaso de retención dentro del mismo fraccionamiento.











DEPENDENCIA	PLANEACIÓN DEL
DESARROL	LO URBANO Y ECOLOGIA
SECCION	PROYECTOS Y DISEÑO
OFICIO No	724PYD-2381

Para ello, "EL DESARROLLADOR" se compromete a considerar las restricciones necesarias para cumplir con la Normatividad en relación al manejo y protección de áreas que sirvan para la mitigación de riesgos, cumpliendo con las previsiones que regula el Reglamento de Construcción.

SEXTA. "EL MUNICIPIO" a través de la Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano, en este acto, aprueba los planos y especificaciones presentados por "EL DESARROLLADOR", mismos que se relacionan a continuación:

- Acta constitutiva de "EL DESARROLLADOR", mencionada en la Declaración I inciso a) del presente instrumento.
- Acta de Asamblea con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, con facultades para donar para el administrador único, el Ing. Rodolfo Gómez Briones, mencionada en la declaración I inciso b) del presente instrumento.
- 3. Escrituras de propiedad del área de equipamiento urbano objeto de donación que se ubica en la Av. De La Paz, que se identifica como Lote A de la Supermanzana 1 del Fraccionamiento Villa España Residencial, y que se encuentra dentro del polígono identificado como Villa España mencionada en la declaración I, inciso c) del presente instrumento.
- Escrituras de propiedad del Lote 1, de la Manzana 1, predio a desarrollar, a nombre de "EL DESARROLLADOR", mencionada en la Declaración I inciso c) del presente instrumento.
- Constancia de Zonificación Factible bajo clave no. 1754N072020 del predio a desarrollar denominado Lote 1, Mza. 1, Colonia Maríposas, en la Ciudad de Nogales, Sonora, mencionada en la declaración I, inciso d) del presente instrumento.
- Resolutivo de la Licencia Ambiental Integral, con número de expediente 2711N102020, mediante Oficio No. 13C1.112020ECO2003, a cargo del Departamento de Ecología de la Dirección de Planeación de Desarrollo Urbano, mencionado en la declaración I, inciso e) del presente instrumento.
- Licencia de Uso de Suelo específico de acuerdo con el Programa de Desarrollo Urbano, como Habitacional Unifamiliar bajo clave no. 2236N082021 con fecha del día 24 de agosto del año 2021, mencionada en la declaración I, inclso f) del presente instrumento.
- 8. Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario condicionada a que "El Desarrollador" ejecute las obras de infraestructura necesaria para garantizar el cumplimiento a la dernanda requerida de agua potable, alcantarillado y saneamiento para dicho sector, como es la perforación de pozo profundo debiendo presentar el Proyecto integral de las obras necesarias, así como los proyectos ejecutivos de las redes de agua potable y alcantarillado para su revisión y autorización, por medio del Oficio No. OP-FV005/23 con fecha del 01 de marzo de 2023 a cargo del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, mencionada en la declaración I, inciso g) del presente instrumento.
- Factibilidad de Suministro de Energía Eléctrica con oficio P0140/2023 de fecha 09 de febrero del 2023 a cargo de la Comisión Federal de Electricidad División de Distribución Noroeste, Zona Nogales, mencionada en la declaración I, inclso h) del presente instrumento.

 Certificados de libertad de gravamen con número de folio real No. 290725 con fecha 10 de octubre del 2923, mencionados en la declaración I, inciso i) del presente instrumento.













 DEPENDENCIA
 PLANEACIÓN DEL

 DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

 SECCION
 PROYECTOS Y DISEÑO

 OFICIO No.
 724PYD-2381

EXPEDIENTE No.

- Certificación del Acta No.65, Acuerdos número Cinco y Siete, del Pleno del Ayuntamiento, de autorización de nomenclatura., mencionado en la declaración I, inciso j) del presente instrumento.
- 12. Autorización del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, a través de la Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano con fecha del día 29 de diciembre del año 2021, del Anteproyecto del Desarrollo Inmobiliario "Villa España Residencial", mencionado en la declaración I, inciso k) del presente instrumento.
- 13. Dictamen de Urbanización emitido por el Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Nogales, Sonora, IMIP, donde se verificó la congruencia del Proyecto "VILLA ESPAÑA" con los planes y programas de Desarrollo Urbano, sus normas, políticas y estrategias, del uso de suelo, vialidad, transporte e infraestructura; bajo Oficio número 102/2021 con fecha del 26 de mayo del 2021, mencionado en la declaración I, inciso I) del presente instrumento.

Mismo dictamen contiene:

- 13.1 Plan Maestro de Urbanización
- 13.2 Estudio Hidrológico y Planeación del manejo Pluvial
- 13.3 Estudio de Impacto vial
- 13.4 Estudio de Movilidad urbana y Accesibilidad
- 13.5 Plano de etapas o secciones
- 14. Proyecto Ejecutivo que contiene los planos que a continuación se mencionan:
 - 14.1 Plano de Macro Localización en la Ciudad.
 - 14.2 Plano de Micro Localización en la Colonia Mariposas
 - 14.3 Plano Poligonal
 - 14.4 Plano Manzanero.
 - 14.5 Plano de Lotificación
 - 14.6 Plano de Usos de suelo
 - 14.7 Plano de Topografía
 - 14.8 Plano de Plataformas
 - 14.9Plano Hidrológico
 - 14.9.1Plano de Vialidades,

Debe decir:

DECLARACIONES

b) Que la C. María Eugenía Gómez Briones comparece a suscribir el presente convenio de autorización, en su carácter de propietario del área de equipamiento urbano objeto de donación que se ubica en la Avenida Dr. José Gómez Orozco, que se identifica como Lote A de la Supermanzana 1 del Fraccionamiento Villa España, que se encuentra dentro del polígono identificado como Villa España, y que acredita con la Escritura Pública número 1,344 Volumen 7, con fecha del día 30 de Julio del 2021, expedida ante la fe del Lic. Dolores Alicia Galindo Delgado., Titular de la Notaría Pública número 70, con residencia y ejercicio en ésta Ciudad de Nogales, Sonora, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad número de inscripción 82058, Libro 1, Sección inmobiliaria, Oficina 11, Folio electrónico 180794, con fecha del 16 de agosto de 2021, de igual forma manifiesta, que tiene las facultades suficientes y necesarias para donar, obligarse, ceder y suscribir el presente convenio.

CLÁUSULAS

TERCERA. Que "EL DESARROLLADOR", en este acto, otorga a favor de "EL MUNICIPIO" libres de todo gravamen, las áreas de donación (áreas verdes) descritas en los planos de lotificación que identifica los lotes y manzanas, citado en la Cláusula Primera, descrita en la presente autorización, atendiendo lo que dispone la fracción I del artículo 79 de Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, vigente, las cuales se indican en el siguiente cuadro:





DEPENDENCIA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA PROYECTOS Y DISEÑO 724PYD-2381 OFICIO No

EXPEDIENTE No.

	ÁREAS DE DONACIÓN DENTRO Y FUERA DEL POLÍGONO								
Sección	Manzana	Lote	Dimensiones	USO DE SUELO	Superficie	Cantidad			
		Α	Irregular	Área Verde	613.6399	1			
	1[[В	1.50 x 1.50	Transformadores CFE	2.2500	1			
1	IV	Α	Irregular	Área Jardinada	76.6588	1			
		Α	Irregular	Área Verde	575.5383	1			
	٧	В	1.50 x 1.50	Transformadores CFE	2.25	1			
	Vialidad	Vialidad	Irregular	Vialidad	5,775.3616	1			
2	Vialidad	Vialidad	Irregular	Vialidad	1,789.7620	1			
	11	Α	3.00 x 26.50	Desagüe pluvial	79.5000	. 1			
	IV	Α	Irregular	Área Verde	2,133.4124	1			
3	VI	Α	Irregular	Área Verde	122.9791	1			
	Vialidad	Vialidad	Irregular	Vialidad	14,135,7025	1			
			Irregular	Equipamiento Urbano	3,295.365	1			
			Irregular	Vaso de Retención	2,086.340	1			
		Т	OTALES	.0.	51,534.335	11			

De igual forma, "EL DESARROLLADOR" en este acto señala que otorga a favor de "EL MUNICIPIO" libre de todo gravamen como donación de Equipamiento Urbano, conforme lo dispone la fracción I del artículo 79 de Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, vigente, la superficie de 3,295.365 metros cuadrados, que se identifica como Lote A de la Supermanzana 1, ubicado en Avenida Dr. José Gómez Orozco, correspondiente al 7.09 % del área vendible de este Desarrollo Inmobiliario.

Ambas partes acuerdan que para las áreas de donación para Equipamiento Urbano del presente convenio se considera una superficie total de 3,295.365 m2. Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 80 de la ley 283 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

Ambas partes acuerdan que el Área destinada como VASO DE RETENCION del lote B de la Supermanzana I, con una superficie de 2,086,340 m2, no será modificada en su superficie ni en su forma, así como tampoco será cedida, donada, trasladada, enaienada ni será modificado en forma alguna el uso y destino por uno que sea distinto al de protección y drenaje pluvial.

"EL DESARROLLADOR" está de acuerdo en que además del área de donación indicadas con anterioridad, se consideraran además cedidas como donación a favor de EL MUNICIPIO, totas las áreas indicadas como vialidades, vías públicas, derechos de paso, servidumbres de servicio, área jardinada, área de protección, indicados en el cuadro de usos de suelo, el cual se muestra en la Cláusula QUINTA. En consecuencia "EL DESARROLLADOR" sólo conservará la reserva de dominio sobre las superficies excluidas de la presente donación y que se identifican como área vendible.

CUARTA, "EL DESARROLLADOR" manifiesta que el Atlas de Riesgos de Peligros Naturales de Nogales, « Sonora, indican que en la ubicación del Desarrollo Inmobiliario, en relación a Peligros Hidrometeorológicos por inundación, no presenta riesgos; ya que no recibe aportaciones de otras cuencas, y se encauzará esta agua pluvial superficialmente al sureste, sobre la Avenida Dr. José Gómez Orozco donde se diseñaron alcantarillas pluviales, a excepción de la subcuenca 2, que se canalizaran al vaso de retención dentro del mismo fraccionamiento.

Para ello, "EL DESARROLLADOR" se compromete a considerar las restricciones necesarias para cumplir con/a Normatividad en relación al manejo y protección de áreas que sirvan para la mitigación de riesgos, cumpliendo con las previsiones que regula el Reglamento de Construcción.











DEPENDENCIA	PLANEACIÓN DEL
DESARROL	LO URBANO Y ECOLOGIA
SECCION	PROYECTOS Y DISEÑO
OFICIO No	724PYD-2381
EXPEDIENTE N	0

SEXTA. "EL MUNICIPIO" a través de la Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano, en este acto, aprueba los planos y especificaciones presentados por "EL DESARROLLADOR", mismos que se relacionan a continuación:

- Acta constitutiva de "EL DESARROLLADOR", mencionada en la Declaración I inciso a) del presente instrumento.
- Acta de Asamblea con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, con facultades para donar para el administrador único, el Ing. Rodolfo Gómez Briones, mencionada en la declaración l Inciso b) del presente instrumento.
- 3. Escrituras de propiedad del área de equipamiento urbano objeto de donación que se ubica en la Avenida Dr. José Gómez Orozco, que se identifica como Lote A de la Supermanzana 1 del Praccionamiento Villa España Residencial, y que se encuentra dentro del polígono identificado como Villa España mencionada en la declaración I, inclso c) del presente instrumento.
- Escrituras de propiedad del Lote 1, de la Manzana 1, predio a desarrollar, a nombre de "EL DESARROLLADOR", mencionada en la Declaración I inciso c) del presente instrumento.
- Constancia de Zonificación Factible bajo clave no. 1754N072020 del predio a desarrollar denominado Lote 1, Mza. 1, Colonia Mariposas, en la Ciudad de Nogales, Sonora, mencionada en la declaración I, Inciso d) del presente instrumento.
- Resolutivo de la Licencia Ambiental Integral, con número de expediente 2711N102020, mediante Oficio No. 13C1.112020ECO2003, a cargo del Departamento de Ecología de la Dirección de Planeación de Desarrollo Urbano, mencionado en la declaración I, inciso e) del presente instrumento.
- Licencia de Uso de Suelo específico de acuerdo con el Programa de Desarrollo Urbano, como Habitacional Unifamiliar bajo clave no. 2236N082021 con fecha del día 24 de agosto del año 2021, mencionada en la declaración I, inciso f) del presente instrumento.
- 8. Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario condicionada a que "El Desarrollador" ejecute las obras de infraestructura necesaria para garantizar el cumplimiento a la demanda requerida de agua potable, alcantarillado y saneamiento para dicho sector, como es la perforación de pozo profundo debiendo presentar el Proyecto integral de las obras necesarias, así como los proyectos ejecutivos de las redes de agua potable y alcantarillado para su revisión y autorización, por medio del Oficio No. OP-FV005/23 con fecha del 01 de marzo de 2023 a cargo del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, mencionada en la declaración I, inciso d) del presente instrumento.
- Factibilidad de Suministro de Energía Eléctrica con oficio P0140/2023 de fecha 09 de febrero del 2023 a cargo de la Comisión Federal de Electricidad División de Distribución Noroeste, Zona Nogales, mencionada en la declaración I, inciso h) del presente instrumento.
- Certificados de libertad de gravamen con número de folio real No. 290725 con fecha 10 de octubre del 2023, mencionados en la declaración I, inciso i) del presente instrumento.
- Certificación del Acta No.65, Acuerdos número Cinco y Siete, del Pleno del Ayuntamiento, de autorización del nomenciatura., mencionado en la declaración I, inciso j) del presente instrumento.

in Bri

mile







DEPENDENCIA PLANEACIÓN DEL
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
SECCION PROYECTOS Y DISEÑO
OFICIO No. 724PYD-2381
EXPEDIENTE No.

- 12. Autorización del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, a través de la Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano con fecha del día 29 de diciembre del año 2021, del Anteproyecto del Desarrollo Inmobiliario "Villa España Residencial", mencionado en la declaración I, inciso k) del presente instrumento.
- 13. Dictamen de Urbanización emitido por el Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Nogales, Sonora, IMIP, donde se verificó la congruencia del Proyecto "VILLA ESPAÑA" con los planes y programas de Desarrollo Urbano, sus normas, políticas y estrategias, del uso de suelo, vialidad, transporte e infraestructura; bajo Oficio número 102/2021 con fecha del 26 de mayo del 2021, mencionado en la declaración I. inciso I) del presente instrumento.

Mismo dictamen contiene:

- 13.1 Plan Maestro de Urbanización
- 13.2 Estudio Hidrológico y Planeación del manejo Pluvial
- 13.3 Estudio de Impacto vial
- 13.4 Estudio de Movilidad urbana y Accesibilidad
- 13.5 Plano de etapas o secciones
- 14. Proyecto Ejecutivo que contiene los planos que a continuación se mencionan:
- 14.1 Plano de Macro Localización en la Ciudad.
 - 14.2 Plano de Micro Localización en la Colonia Mariposas
 - 14.3 Plano Poligonal
 - 14.4 Plano Manzanero.
 - 14.5 Plano de Lotificación
 - 14.6 Plano de Usos de suelo
 - 14.7 Plano de Topografía
 - 14.8 Plano de Plataformas
 - 14.9 Plano Hidrológico
 - 14.9.1Plano de Vialidades.

Por el MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA:

C. JUAN FRANCISCO GIM NOSALES PRESIDENTE MUNICIPAL EDNA ELINORA SOTO GRACIA SÍNDICO MUNICIPAL

C. HIPOLITO SEDANO RUIZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO C. JORGEN MEDINA ESQUEDA SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

ARQ. JAVIER VILANUEVA LÓPEZ DIRECTOR DE PLANEACÍON DEL DESARROLLO URBANO

Por "EL DESARROLLADOR"
C. MARÍA EUGENIA GÓMEZ BRIONES



MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO.LPO-826055984-019-2024, NO. LPO-826055984-020-2024, NO. LPO-826055984-021-2024

El Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, acatando lo dispuesto en los artículos 34, 42 y 47 P.3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su reglamento, convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidades de ejecutar los trabajos requeridos y posean los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para la adjudicación de los contratos de las obras "REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN AV. GUADALUPE VICTORIA DE CALLE 7 A CALLE 12", "REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN AV. 16 DE SEPTIEMBRE DE CALLE 36 A CALLE 42", "REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN AV. MADERO DE CALLE 12 A CALLE 17" obras a realizarse en esta ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, conforme a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.	Festiz limite de compra de bases	Visita al s		Junta de aclaraciones	Presentacion y apetfura de proposiciones
LPO-826055984-019- 2024	25 de octubre de 2024	22 de octub a las 09:		24 de octubre de 2024, a las 09:00 a.m.	31 de octubre de 2024, a las 09:00 a.m.
Plazo de ejecución	Inicio probab	le Termino		Termino	Capital contable minimo
40 días Naturales	06 de noviembre de	e 2024	15 de	diciembre de 2024	\$2,500,000.00 M.N.
Costo de las bases		L		ripción de la obra	
\$2,569.00 pesos M.N.	REHABILITACIÓN D	ACIÓN DE PAVIMENTO EN AV. GUADALUPE VICTORIA DE CALLE 7 A CA 12			

Licitación Pública Nacional No.	Fecha limite de compra de basés	Visita al sitto de la obra	dunta de aciataciones	Presentación y apertura de proposiciones	
LPO-826055984-020- 2024	25 de octubre de 2024	22 de octubre de 202 a las 10:00 a.m.	4, 24 de octubre de 2024, a las 10:00 a.m.	31 de octubre de 2024, a las 10:00 a.m.	
Plazo de ejecución	Inicio probab	le	Termino	Capital contable minimo	
40 días Naturales	06 de noviembre de	e 2024 15 d	le diciembre de 2024	\$2,500,000.00 M.N.	
Costo de las bases	Lugar y descripción de la obra				
\$2,569.00 pesos M.N.	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN AV. 16 DE SEPTIEMBRE DE CALLE 36 A CALLE 42				

Ligitation Publica Necional No.	Fecha limite de comora de bases	Visita al elito de la obre	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura:	
LPO-826055984-021- 2024	25 de octubre de 2024	22 de octubre de 2024, a las 11:00 a.m.	24 de octubre de 2024, a las 11:00 a.m.	31 de octubre de 2024, a las 11:00 a.m.	
Plazo de ejecución	Inicio probab	10 . 61	Termino	Capital contable minimo	
40 días Naturales	06 de noviembre d	e 2024 15 de	diciembre de 2024	\$2,500,000.00 M.N.	
Costo de las bases	Lugar y descrinción de la obra				
\$2,569.00 pesos M.N.	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN AV. MADERO DE CALLE 12 A CALLE 17				

- I. VENTA DE BASES DE LICITACIÓN. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.compranet.sonora.gob.mx o bien para la venta a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha limite de inscripción en: Av. Kino y Calle 10 esq. Colonia Comercial, C.P. 83449, San Luis Río Colorado, Sonora, teléfono: Tel. 653 534-2183, en días hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.
- La forma de pago para la compra de las bases es:
- a. En convocante: En efectivo o mediante cheque a favor del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora.
- En una Institución Bancaria (ver procedimiento en las bases de licitación).
- III. Todos los licitantes deberán registrarse en el Sistema CompraNet-Sonora.
- IV. VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS: La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales para de ahí partir al lugar de los trabajos en la fecha y hora señaladas en el recuadro.
- V. JUNTA DE ACLARACIONES: La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, en Av. Kino y calle 10, Colonia Comercial, C.P. 83449, en San Luis Río Colorado, Sonora, en la fecha y hora señaladas en el recuadro.
- VI. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS: El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo en la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, en Av. Kino y calle 10, Colonia Comercial, C.P. 83449, de esta ciudad en la fecha y hora señaladas en el recuadro.



MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO.LPO-826055984-019-2024, NO. LPO-826055984-020-2024, NO. LPO-826055984-021-2024

- VII. ANTICIPOS: Para el inicio de la obra materia de esta convocatoria, se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) de la asignación aprobada del contrato a precios unitarios y tiempo determinado respectivo para la compra y/o producción de materiales de construcción y demás insumos.
- VIII. ORIGEN DE LOS RECURSOS; Fondo de Aportaciones e infraestructura social Municipal 2024
 - El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: ESPAÑOL. IX.
- X. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: PESOS MEXICANOS.
- XI. Se invita a la ciudadanía a participar como observador en el acto de presentación y apertura y en el acto de fallo. previo registro de 48 horas antes de los actos en mención.
- XII. Se invita al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio a participar en los actos de licitación.
- XIII. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de esta licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables.

San Luis Río Colorado. Sonora a 21 de octubre del 2024.

Cotomida, Comora COMITÉ DE CASTOS Y FINANCIAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO DE LORADO, SONORA.

ÍNDICE ESTATAL PODER JUDICIAL PRIMER TRIBUNAL LABORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA Emplazamiento expediente 137/2024
ESTATAL SECRETARÍA DE EDUACIÓN Y CULTURA Autorización de cambio de domicilio por causa de fuerza mayor del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudio del tipo Media Superior del Instituto CEUNO, campus Nogales
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA Licitación Pública Nacional No. LPA-926050991-009-2024
OFICIALÍA MAYOR Cancelación del procedimiento de adquisición de equipo de cómputo de forma consolidada para el ejercicio 2024
MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME Acuerdo número 475, que aprueba la ampliación al Presupuesto de Egresos 2023
H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES Fe de erratas relativo al convenio de autorización del desarrollo inmobiliario "Villa España Residencial"
H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RÍO COLORADO Licitación Pública Nacional No. LPO-826055984-019-2024, LPO-826055984-021-2021





EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones CÓDIGO: 2024CCXIV33I-21102024-0F242777D

